

No.12 • Año 2022

30 Junio 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 23, de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1. PRESENTACIÓN INFORMATIVA DEL CIERRE DE OBRAS 2021 (FAIS Y FORTAMUN).**
- 2. PRESENTACIÓN INFORMATIVA DE LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 E INFORME DE LA OBRA DEL MERCADO ESCAMILLA.**
- 3. PRESENTACIÓN DE OBRAS NUEVAS (PROGRAMA NORMAL Y FAIS).**

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSION	META	BENEFICIARIOS
PROGRAMA NORMAL (PRON) 2022					
1	2	REHABILITACIÓN DE CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. JUÁREZ, ZONA CENTRO, MEXICALI, B.C.	\$ 6,413,651.52	1,900 m2	70,000 hab
2	2	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS A AV. JUÁREZ, ZONA CENTRO, MEXICALI, B.C.	\$ 8,586,348.48	251 ml	
3	VARIOS	TRABAJOS DE CALAFATEO EN VIALIDADES PRINCIPALES DE LA CIUDAD, ZONA 1	\$ 2,000,000.00	60,000 m2	350,000 hab
4	VARIOS	TRABAJOS DE CALAFATEO EN VIALIDADES PRINCIPALES DE LA CIUDAD, ZONA 2	\$ 2,000,000.00	60,000 m2	
5	VARIOS	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, MEXICALI, B.C.	\$ 400,000.00	N/A	50,000 hab
6	VARIOS	CONSTRUCCIÓN DE LAVADO DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE LIMPIA ZACATECAS Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, MEXICALI, B.C.	\$ 1,300,000.00	3 OBRAS	N/A
SUBTOTAL PROGRAMA NORMAL (PRON) 2022			\$ 20,700,000.00		

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2022					
7	4 y 5	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CARRETERA A SANTA ISABEL, DE CALLE YUGOSLAVIA A CALLE RÍO ESCONDIDO, COLONIAS FIJDATARIOS Y LADRILLEROS, MEXICALI, B.C.	\$ 3,292,887.07	797 ml	6,551 hab
8	4	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PALMA SOLA, DE AV. CHETOSI OVACUJA A AV. PALMA COCOTERA, COLONIA PALMAR DE ORIZABA, MEXICALI, B.C.	\$ 850,842.60	220 ml	535 hab
9	5	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL FRACC. LOS VIÑEDOS, MEXICALI, B.C.	\$ 7,056,547.70	237 ml	910 hab
10	6	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE CALLE MÉXICO SUR A CALLE EFYES DE REFORMA, CIUDAD MORELOS, MEXICALI, B.C.	\$ 4,084,341.76	5,896 m2	4,410 hab
11	8	REHABILITACIÓN CALLE CATORCEAVA, DE AV. INSURGENTES A AV. VICENTE GUERRERO, POBLADO GUADALUPE VICTORIA (KM. 43), MEXICALI, B.C.	\$ 6,327,181.65	4,940 m2	6,422 hab
12	2	CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL EN EL CENTRO RECREATIVO JUVENIL 2000, MEXICALI, B.C.	\$ 3,052,401.17	1,600 m2	21,121 hab
SUBTOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2022			\$ 19,664,201.95		
			\$ 40,364,201.95		



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 23, de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de junio del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la condonación de los recargos por mora generados hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, en los siguientes términos:

- El 100% (cien por ciento) de descuento, en los casos en que el contribuyente pague la totalidad de su adeudo en una sola exhibición, en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, o cheque de particulares certificados por institución bancaria.
- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago parcial del adeudo en numerario o en forma de cheques de caja de instituciones bancarias, o cheque de particulares certificados por institución bancaria.
- El 50% (cincuenta por ciento) de descuento, en los casos que el contribuyente realice el pago en especie, dación en pago o compensación.

SEGUNDO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con la tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% por pronto pago.

TERCERO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII y XVIII;
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

CUARTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, y se paguen en el periodo de la vigencia del presente acuerdo;
- Las impuestas por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California; y
- Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

QUINTO: Se aprueba la condonación en multas generadas por el procedimiento administrativo de ejecución, del incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales, siempre y cuando se efectuó el pago en una sola exhibición, debiendo pagar en su lugar, una multa por el equivalente a 2 (dos) Unidad de Medida y Actualización.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de julio del 2022, dejando sin efecto cualquier otro Acuerdo que se hubiere emitido con anterioridad al presente.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de agosto del ejercicio fiscal 2022.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

